



Resolución Directoral N° 055 -2016-BNP/OA

Lima, 19 JUL. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 303-2016-BNP/OA/APER, de fecha 3 de mayo de 2016, emitido por el Área de Personal y el Memorándum N° 851-2016-BNP/OA, de fecha 13 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 845-2016-BNP/ODT, de fecha 18 de mayo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, a través del Formulario Único de Trámite N° 07109, de fecha 02 de mayo de 2016, el señor Héctor Fidel Pareja Blossiers solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento de quien en vida fue su señora madre la pensionista Carmen Edith Blossiers Mansilla, para lo cual, adjunta Certificado de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que señala que el deceso de la mencionada pensionista fue el día 15 de febrero de 2016 en la ciudad de Lima;

Que, de la revisión del expediente de la Partida N° 12245347, Asiento Registral C0001, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima “Inscripción de Testamentos”, se advierte que el único heredero declarado de la señora Carmen Edith Blossiers Mansilla es el señor Héctor Fidel Pareja Blossiers;

Que, mediante Memorándum N° 851-2016-BNP/OA, de fecha 13 de junio de 2016, la Dirección General de la Oficina de Administración nos traslada el Informe Técnico N° 303-2016-BNP/OA/APER, de fecha 03 de mayo de 2016, expedido por el Área de Personal de la referida Dirección General, a través del cual considera pertinente emitir el acto que otorgue el subsidio por fallecimiento de la acotada pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú, a favor de Héctor Fidel Pareja Blossiers, en su condición de hijo; debiendo otorgarle un monto equivalente a tres (03) remuneraciones calculadas en base a su remuneración total, es decir, S/ 5, 114.19 (Cinco Mil Ciento Catorce con 19/100 Soles);

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el Memorandum N° 845-2016-BNP/ODT, de fecha 18 de mayo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001398, por el monto de S/ 5,114.19 (Cinco Mil Ciento Catorce con 19/100 Soles), a efectos de atender lo solicitado;

Que, al respecto, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) **Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo**”;

Que, el artículo 144° del Reglamento acotado, prescribe: “*El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.* En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”;

Que, el artículo 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala que **los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos** en aquellos aspectos que correspondan;

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio, deben otorgarse en base a la **remuneración total** y no la remuneración total permanente que se señala en el D.S. N° 051-91-PCM;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, por única vez, el subsidio por Luto de la pensionista Carmen Edith Blossiers Mansilla, a favor de su único heredero (hijo) **HECTOR FIDEL PAREJA BLOSSIERS**, por el monto de S/ 5, 114.19 (Cinco Mil Ciento Catorce con 19/100 Soles), conforme el siguiente detalle:

Subsidio por Luto:

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	40.47
Decreto de Urgencia N° 011-99	130.63
Transhom	130.45
PERSONAL	0.02
DS N° 120-08-EF	15.00



Resolución Directoral N° **055**-2016-BNP/OA

Movilidad y Refrigerio	5.00
IGV	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
DS 276-91-EF	30.00
D.S. 019-94-PCM	90.00
D. de Urgencia N° 080-94	170.00
D. de Urgencia N° 090-96	97.00
DU 073-97	112.61
DSN014-2009-EF	15.00
BONIFIESPEC	61.60
D LEY 20530 ART 18	2.00
PEN DS.077-2010	20.00
DU037-94	452.80
DS016-2005-EF	17.35
DSN110-06-EF	7.55
PEN DS039-07-EF	10.00
DS031-2011-EF	25.00
PENS DS024-2012	25.00
PENS DS024-2013	25.00
PENS DS003-2014EF	27.00
PENS DS002-2015	30.00
PENS DS005-2016	38.00
Total - Remuneración Total	S/. 1,704.73



BASE LEGAL: Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011
S/. 1,704.73 (RT) * 3 = S/. 5,114.19

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2.3.- Gastos de Sepelio y Luto del pensionista: 4.3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

av
ANA VIOLETA VELASQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

